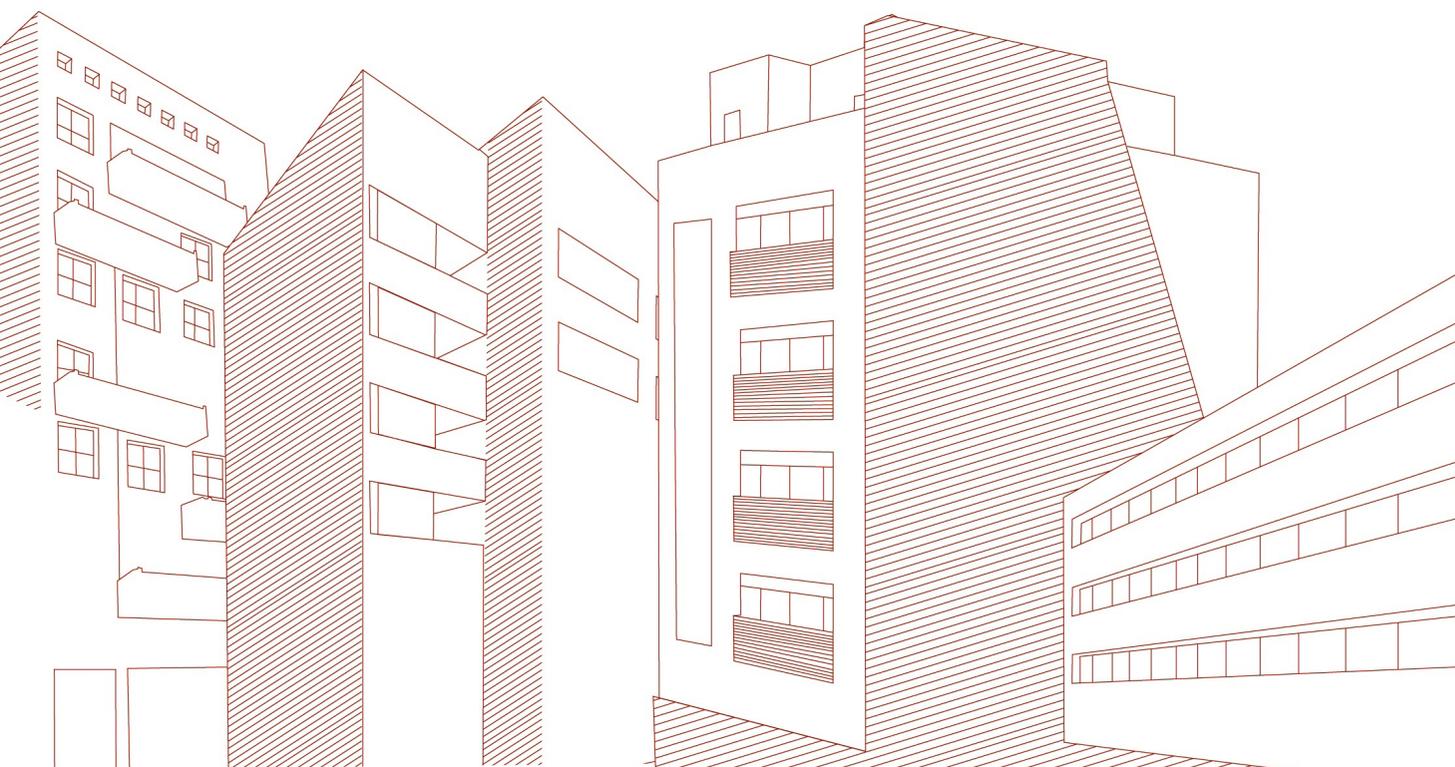




GRUPO MUTUA PROPIETARIOS

Más Protección

INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO 2023



ESTE INFORME DE GOBIERNO
CORPORATIVO 2023 FUE APROBADO
POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE MUTUA DE PROPIETARIOS
EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ÍNDICE

1. Introducción	4
2. Naturaleza y Estructura de la Entidad.....	5
3. Estructura de la Administración de Mutua de Propietarios.....	6
3.1. Asamblea General.....	6
3.2. Consejo de Administración	6
3.3. Comisiones	7
3.3.1. Comisión Delegada de Auditoría y Control Interno.....	8
3.3.2. Comisión Delegada de Inversiones Financieras, Inmobiliarias y Societaria.....	9
3.3.3. Comisión Delegada de Nombramientos y Retribuciones	10
3.4. Comité de Ética.....	11
3.5. Asignaciones Estatutarias del Consejo de Administración	12
3.6. Operaciones Vinculadas y Conflicto de Intereses	12
3.7. Deberes de Información	13
3.8. Selección y renovación de cargos	14
4. Control Interno y Sistemas de Gestión de Riesgos	15
5. Comité de Protección de Datos	17
6. Relación de las Actuaciones Relevantes de los Órganos Sociales	19
7. Seguimiento de las Recomendaciones en Materia de Buen Gobierno.....	21

1. INTRODUCCIÓN

Mutua de Propietarios fue constituida en Barcelona el 30 de abril de 1835, bajo la denominación social Sociedad de Seguros Mutuos Contra Incendios de Barcelona, cambiando su nombre por el de Sociedad de Seguros Mutuos Contra Incendios de Barcelona “Mutua de Propietarios” a Prima Fija, el 27 de mayo de 1986, y el 18 de junio de 1992 por el actual Mutua de Propietarios, Seguros y Reaseguros a Prima Fija, teniendo fijado su domicilio social en la calle Londres, 29 de Barcelona.

Mutua de Propietarios con el ánimo de cumplir con las mejores prácticas de Gobierno Corporativo ha sometido a revisión y aprobación del Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo, tal y como es preceptivo según nuestro Código de Buen Gobierno y de conformidad con el artículo 3 del mismo.

La propuesta ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Mutua en su reunión del martes 30 de septiembre de 2024.

En el año 2023, se ha incorporado al Consejo D. Antonio Balcells Caze, a propuesta del Consejo de Administración, cargo que ha sido ratificado por la Asamblea General celebrada el 31 de mayo y atendiendo los requisitos establecidos en el artículo 25 de los Estatutos Sociales. Por otro lado, no ha correspondido la renovación de ningún consejero debido al cambio de periodo de renovación realizado en los estatutos en 2016 y ha dimitido en su cargo de consejera D^a Mónica Sala Gómez en fecha 17 de mayo.

Se ha seguido desarrollando el Sistema de Gobierno de acuerdo a la normativa de Solvencia II.

Este informe, cumpliendo con el Artículo 1 del Capítulo 1 del referido Código de Buen Gobierno, trata los temas relativos a la naturaleza y estructura de la Entidad y de su administración, sistemas de control interno y gestión de riesgos y funcionamiento de sus órganos de gobierno, entre otros.

2. NATURALEZA Y ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD.

Mutua de Propietarios, Seguros y Reaseguros a Prima Fija, sin responsabilidad de los mutualistas, en adelante denominada la Mutua, tiene por objeto la cobertura a sus socios, personas físicas o jurídicas, de los riesgos asegurados mediante la suscripción de una prima fija, pagadera al comienzo del periodo de riesgo, no siendo la operación de seguro objeto de industria o lucro, desarrollando su actividad aseguradora y reaseguradora con arreglo a la ley de Ordenación y Supervisión del Seguro Privado, su Reglamento y demás disposiciones legales que le sean de aplicación, y al amparo de la autorización de la Dirección General de Seguros con el número de registro M0199.

La Mutua es la sociedad dominante del Grupo denominado Grupo Mutua Propietarios y Sociedades Dependientes, en los términos previstos por el artículo 42 del Código de Comercio. La actividad de la entidad es aseguradora operando en los ramos de accidentes, incendios, pérdidas pecuniarias, responsabilidad civil, hogar, comercio, edificios, defensa jurídica, asistencia en viaje y decesos.

La estructura de la Mutua responde a las siguientes características:

1. Servicios Centrales: Es donde se realizan las funciones técnicas, administrativas y de marketing de la actividad propia aseguradora de la Mutua. Dichos servicios centrales se encuentran ubicados en el domicilio social.
2. Red Territorial Comercial: en el ejercicio 2023, la entidad tiene abiertas delegaciones sitas en Barcelona, Madrid, Zaragoza, Valencia, Sevilla, Girona y Oviedo.

Podrán formar parte de la Mutua como mutualistas tanto las personas físicas como las jurídicas que, de conformidad con los Estatutos y demás disposiciones vigentes, tengan interés en asegurar todos o algunos de los riesgos que constituyen el objeto social de la Mutua, según el artículo segundo.

Todos los mutualistas tendrán las mismas obligaciones, derechos políticos, económicos y de información, establecidos en los Estatutos. Cada mutualista, siempre que esté al corriente de pago de sus obligaciones, tendrá derecho a un voto en la Asamblea General, sin privilegios ni excepciones a favor de ninguno de ellos.

El derecho de voto puede ejercitarse en la Asamblea General personalmente por parte del mutualista o por medio de otro mutualista, mediante delegación expresa y escrita en la forma prevista en el artículo 12 f), de los Estatutos.

Al cierre del ejercicio, esto es, a 31 de diciembre de 2023, el número de mutualistas ascendía a 158.950 y el de pólizas a 197.565.

3. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE MUTUA DE PROPIETARIOS

Según el artículo 14 del Capítulo tercero de los Estatutos, Mutua de Propietarios está regida y administrada por la Asamblea General, el Consejo de Administración y las Comisiones Delegadas.

3.1. Asamblea General.

La Asamblea General, es el órgano superior de representación y gobierno de la Mutua. Estará integrada por todos los mutualistas al corriente de pago de sus obligaciones con la entidad, participando cada mutualista con su voz y voto en las decisiones que se adopten. La asistencia será personal o debidamente representada de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de los Estatutos, apartado f). Se ocupan de sus competencias y su funcionamiento los Artículos 15 y 22 de los Estatutos.

La Asamblea General Ordinaria se celebró el 31 de mayo de 2023. En la misma participaron, por presentes o representados un total de 401 mutualistas.

3.2. Consejo de Administración.

El Consejo de Administración es el órgano revestido de las más amplias facultades para el cumplimiento de los fines sociales, salvo las reservadas expresamente a la Asamblea General, con las limitaciones establecidas con carácter general en las Leyes y en los Estatutos Sociales.

En el año 2023 el Consejo de Administración de Mutua de Propietarios, a fecha 31 de diciembre, estaba integrado por los siguientes miembros:

Presidente

D. Jordi Xiol Quingles

Vicepresidente

D. Antonio de Padua Batlle de Balle Fornells

Vocales

D. Antonio Balcells Caze

D. Lluís Bou Salazar

D^a Belén Linares Corell

D. Miquel Perdiguier Andrés

D^a Elena Rico Vilar

D^a Beatriz Soler Bigas

D^a Mercè Tell García

D. Enrique Vendrell Santiveri

Todos los Consejeros cumplen con las condiciones exigidas en los Estatutos de la Entidad, y en las demás disposiciones legales. Los miembros del Consejo de Administración están inscritos en el Registro Mercantil de Barcelona, así como en el Registro Administrativo de Altos Cargos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Altas

Durante el año 2023 se incorporó al Consejo D. Antonio Balcells Caze y cesó en su cargo de consejera D^a Mónica Sala Gómez, siendo aprobadas dicha incorporación y cese por la Asamblea General Ordinaria celebrada del día 31 de mayo de 2023 y cumpliendo lo estipulado en el Artículo 24 y 25 de los Estatutos al igual que el Artículo 6 del Código de Buen Gobierno de la Entidad. En 2023 no ha correspondido la renovación de ningún consejero debido al cambio de periodo de renovación de consejeros realizado en los Estatutos en 2016.

3.3. Comisiones

En el Artículo 21 del Código de Buen Gobierno, se establece que para garantizar la mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas, el Consejo de Administración podrá ordenar su trabajo mediante la Constitución de Comisiones que asuman la decisión de determinados asuntos, faciliten la preparación y propuesta de decisión sobre los mismos y refuercen las garantías de objetividad y control en la actividad del Consejo que, a 31 de diciembre de 2023, eran:

- Comisión Delegada de Auditoría y Control Interno
- Comisión Delegada de Inversiones Financieras, Inmobiliarias y Societarias
- Comisión Delegada de Nombramientos y Retribuciones

3.3.1. Comisión Delegada de Auditoría y Control Interno

Esta Comisión se constituyó, por decisión del Consejo de Administración, en la sesión del día 24 de Julio de 2007. Las funciones que le han sido atribuidas resultan del Artículo 21 del Código de Buen Gobierno y sus integrantes a 31 de diciembre de 2023 eran:

- D. Antonio de Padua Batlle de Balle Fornells- Presidente
- D^a Belén Linares Corell – Consejera
- D. Enrique Vendrell Santiveri – Consejero

Asistentes:

- D. Christopher Bunzl – Director General Grupo Mutua Propietarios
- D. Xoan Jovani – Auditor Interno en representación de Mazars
- D^a Montse Dalmau – Responsable de Cumplimiento Legal y Asesora Jurídica
- D^a Marta Abadías Sarmiento – Chief Risk Officer
- D^a Marta Zárate Muñoz-Repiso – Asesora del Presidente del Grupo Mutua Propietarios.

Adicionalmente a petición del Presidente de la Comisión podrán asistir:

- D^a María Carmen Ceña - Responsable de Función Actuarial
- D. Francesc Gómez - Director Financiero
- D^a Montse Dalmau - Responsable de Cumplimiento Legal

La Comisión, durante el año 2023, se ha reunido en 3 ocasiones y ha desarrollado, entre otros, trabajos sobre:

- Controlar el Apetito de Riesgo
- Cuentas Anuales de filiales
- Cuentas Anuales de Mutua de Propietarios y Grupo Consolidado
- Documentación estadístico-contable anual
- Estado de Información no Financiera (EINF)
- Funciones Críticas Externalizadas
- Informe anual de Auditoría Interna
- Informe de cambios legales
- Informe de Cumplimiento Legal
- Informe de Cumplimiento Normativo
- Informe de Gestión de Riesgos
- Informe de la Función actuarial
- Informe periódico al Supervisor (IPS)
- Informe sobre Situación Financiera y de Solvencia (ISFS)
- Nombramiento del revisor del informe de Situación Financiera y Solvencia (ISFS).

- Plan de Contingencia y Continuidad de Negocio
- Política Actuarial
- Política de Asesoría Jurídica
- Política de Cumplimiento Legal.
- Política de Externalización
- Política de IDD.
- Política de Información Pública y al Supervisor (IFS)
- Política de Provisiones Técnicas
- Política de Reaseguro
- Política Fiscal y Tax Compliance
- Reglamento de la Comisión Delegada de Auditoría y Control Interno del Grupo Mutua Propietarios

3.3.2. Comisión Delegada de Inversiones Financieras, Inmobiliarias y Societarias

Esta Comisión se constituyó, por decisión del Consejo de Administración, en la sesión del día 23 de Julio de 2002. Las funciones que le han sido atribuidas resultan del Artículo 21 del Código de Buen Gobierno y sus integrantes a 31 de diciembre de 2023 eran:

- D^a Elena Rico Vilar - Presidenta
- D^a Mercè Tell García – Consejera
- D. Jordi Xiol Quingles - Consejero

Asistentes:

- D. Christopher Bunzl – Director General Grupo Mutua Propietarios
- D. Francesc Gómez – Director Financiero Grupo Mutua Propietarios

La Comisión, durante el año 2023, se ha reunido en cinco ocasiones y ha desarrollado, entre otros, trabajos sobre:

- Situación, seguimiento y propuestas de la cartera de inversiones.
- Aprobación operaciones inmobiliarias.
- Seguimiento del Plan de Contingencia.
- Sostenibilidad de la cartera de inversiones.
- Informe anual 2022 al Consejo de Administración.
- Operaciones relativas a empresas participadas.
- Revisión de la Política de Inversiones Financieras, Inmobiliarias y Societarias.
- Revisión de la Política de gestión de liquidez.
- Revisión del Reglamento de la Comisión de Inversiones Financieras, Inmobiliarias y Societarias.

3.3.3. Comisión Delegada de Nombramientos y Retribuciones

Esta Comisión se constituyó, por decisión del Consejo de Administración, en la sesión del día 26 de marzo de 2016. Las funciones que le han sido atribuidas resultan del Artículo 21 del Código de Buen Gobierno y sus integrantes a 31 de diciembre de 2023 eran:

- D. Jordi Xiol Quingles – Presidente
- D^a Elena Rico Vilar - Consejera
- D. Miquel Perdiguier Andrés – Consejero

Asistentes:

- D. Christopher Bunzl – Director General Grupo Mutua Propietarios y Secretario de la Comisión
- D. José Antonio Ogazón - Director de Personas & Talento.

La Comisión, durante el año 2023, se ha reunido en cuatro ocasiones y ha desarrollado, entre otros, trabajos sobre:

- Evolución del Headcount y de la Masa Salarial de Mutua Propietarios en 2022, así como de las entidades del Grupo (Sensedi, OnRed y Mutuarisk)
- Propuesta de evolución del Headcount y de la Masa Salarial de Mutua Propietarios en 2023 así como de las entidades del Grupo (Sensedi, OnRed y Mutuarisk)
- Revisión y, si procede, aprobación de la remuneración propuesta para los directivos de Mutua Propietarios en 2023, así como de las entidades del Grupo (Sensedi, OnRed, Mutuarisk y DAS Seguros).
- Propuesta de reorganización de los órganos de administración del Grupo Mutua Propietarios
- Propuesta de retribución del Consejo de Administración de Mutua Propietarios y de sus Comisiones y Comités
- Aprobación, si procede, del Informe de Funciones Clave
- Revisión anual de Política de Retribución, Política de Retribución en Especie, Política de adecuación de puestos clave (Fit&Proper)
- Análisis del cumplimiento de objetivos y valoración de incentivos del Equipo Directivo del Grupo Mutua Propietarios en el 2022
- Propuesta de objetivos e incentivos para el Equipo Directivo del Grupo Mutua Propietarios para el 2023
- Situación y problemática de la fusión de las comisiones delegadas de Auditoría y Control Interno y de Gestión de Riesgos.
- Análisis de la composición del Comité de Filiales.
- Reflexiones sobre las retribuciones variables 2024 del equipo directivo del Grupo Mutua Propietarios
- Revisión y propuestas de evolución HC & Masa Salarial GMP 2023 / 2024.
- Revisión anual de Política de adecuación de puestos clave Grupo asegurador Mutua Propietarios (Fit&Proper), Política de Retribución GMP y Política de Retribución en Especie GMP.
- Revisión Informe Funciones Clave (Fit&Proper): Mutua Propietarios y DAS Seguros.

3.4. Comité de Ética

El Comité de Ética se constituyó, por decisión del Consejo de Administración, en la sesión del día 30 de junio de 2015 y se rige por el Procedimiento de Consultas/Denuncias del Grupo Mutua Propietarios.

Las funciones que le han sido atribuidas son las de conocer, analizar y resolver las comunicaciones o denuncias que puedan realizarse a través del Canal de Denuncias del Grupo Mutua Propietarios y resolver las consultas de interpretación de los principios y pautas de actuación contenidas en el Código Ético, asesorando, cuando sea preciso, sobre la forma de actuar en determinadas situaciones; determinar el tipo de sanción a imponer en los casos de incumplimiento del Código; velar por el cumplimiento del mismo y difundir y formar a los empleados en las normas de actuación incluidas en dicho Código.

El Comité de Ética del Grupo Mutua Propietarios es Responsable del Canal denuncias (esto es, el “Responsable del Sistema” tal y como se denomina en la Ley 2/2023) y deberá desarrollar sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de la entidad, no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y dispondrá de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo.

A su vez, el Comité de Ética ha delegado en el Director de Cultura, Personas y Talento del Grupo Mutua Propietarios, las facultades de gestión del Canal denuncias, de información y de tramitación de expedientes de investigación.

El nombramiento del Comité de Ética del Grupo Mutua Propietarios, como “Responsable del Canal Denuncias del Grupo” (“Responsable del Sistema”), así como la delegación de facultades de gestión del Canal denuncias en favor del Director de Cultura, Personas & Talento, fue debidamente aprobado por el Consejo de Administración de Mutua de Propietarios.

Sus integrantes a 31 de diciembre de 2023 eran:

- D. José Antonio Ogazón – Director de Cultura, Personas & Talento
- D^{ña}. Montse Dalmau – Responsable de Asesoría Jurídica, Cumplimiento Legal y DPO
- D. Antonio de Padua Batlle de Balle Fornells- Consejero Mutua de Propietarios
- D^{ña}. Elena Rico - Consejera Mutua de Propietarios

El Comité no se ha reunido durante el año 2023.

3.5. Asignaciones Estatutarias del Consejo de Administración

Las asignaciones a percibir por los miembros del Consejo de Administración, en su condición de tales, se regulan en el Artículo 25 de los Estatutos de la Entidad y en el Artículo 7.5 del Código de Buen Gobierno.

Tal y como establece el Artículo 25 de los Estatutos Sociales, los Consejeros tendrán derecho a percibir una retribución de la Mutua, la cual podrá consistir en: i) una asignación anual fija, ii) dietas por asistencia y/o, iii) remuneración en especie consistente en: seguro médico, seguro de vida, planes de jubilación y planes de dependencia. El importe máximo conjunto de las retribuciones anteriores será aprobado por la Asamblea General. Dicho importe se mantendrá vigente entretanto no sea modificado por un nuevo acuerdo de la Asamblea General.

Corresponderá al Consejo de Administración, para cada ejercicio, la fijación de la cantidad exacta a abonar dentro del importe máximo aprobado por la Asamblea General y su distribución entre los distintos consejeros, para lo que tendrá en cuenta su cargo en el Consejo de Administración y en sus distintas Comisiones, el carácter con el que prestan sus funciones y su dedicación a la Mutua. Los miembros del Consejo de Administración tienen derecho a percibir una retribución de la Mutua, la cual podrá consistir en una asignación anual fija, dietas por asistencia y/o remuneraciones en especie.

Para el ejercicio 2023 dichas retribuciones, correspondientes a dietas y otras retribuciones, ascendieron a 528.461,48 euros.

3.6. Operaciones Vinculadas y Conflicto de Intereses

No han existido, durante el año 2023, operaciones realizadas con Consejeros y Directivos de la Entidad, ni han existido operaciones significativas realizadas con sociedades pertenecientes al Grupo.

Adicionalmente los miembros del Consejo de Administración han puesto de manifiesto que no ejercen cargos o funciones en otras sociedades, ni realizarán por cuenta propia o ajena, el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Mutua.

Los miembros del Consejo de Administración de la Entidad no han realizado durante el ejercicio ninguna operación con la propia Mutua ni con cualquier otra empresa del Grupo ajena al tráfico ordinario de las sociedades ni fuera de las condiciones normales del mercado.

3.7. Deberes de Información

De acuerdo con el Código de Buen Gobierno y los Estatutos, los Consejeros, cumplen con el deber de honorabilidad comercial, profesional, confidencialidad, fidelidad, lealtad y con las condiciones necesarias de calificación o experiencia profesional para ejercer sus funciones y las exigidas por la legislación vigente.

Tienen, puntualmente, informada a la Entidad acerca de aquellos intereses particulares que afecten a su toma de decisiones y han informado al Consejo solicitando y obteniendo su autorización, antes de asumir cargos que pudieran ocasionar conflictos de intereses.

En cualquier caso, tienen conocimiento y asumen plenamente el deber de abstenerse en la deliberación y votación de aquellos asuntos en los que pudieran encontrarse en situación de conflicto de intereses.

Se relacionan a continuación los miembros del Consejo de Administración que, a 31 de diciembre de 2023 ocupaban además cargos en el órgano de administración de otras sociedades, vinculadas a Mutua de Propietarios, si bien ostentan sus cargos en las mismas por designación del propio Consejo de Administración y en tanto ocupen el cargo de Consejero en Mutua de Propietarios, bien por tratarse de compañías que se dedican al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituye el objeto social de Mutua de Propietarios, bien por ser sociedades que forman parte del Grupo o en las que nuestra Entidad ostenta una participación relevante en el capital social:

D. Jordi Xiol Quingles
Presidente
Mutuarisk, Correduría de Seguros, S.A.U
Visoren, S.L.
onRed Asistencia y Reparaciones, S.A.

D. Antonio Batlle de Balle Fornells
Vice-Presidente – Consejero
Mutuarisk, Correduría de Seguros, S.A.U

3.8. Selección y Renovación de Cargos

Los Estatutos de la Entidad en su Artículo 25 y el Código de Buen Gobierno, en su Artículo 7, describen y regulan los procedimientos de selección, renovación y cese de cargos.

Durante el ejercicio 2023 no se ha procedido a la reelección de ningún miembro del Consejo de Administración debido al cambio de periodo de renovación de los consejeros realizado en los Estatutos en 2016.

4. Control Interno y Sistemas de Gestión de Riesgos.

La Entidad, durante el ejercicio 2023, ha seguido consolidando y ampliando sus sistemas de control interno y de gestión de riesgos, de conformidad con el marco jurídico vigente y con nuestra normativa interna basada en la Guía de Buenas Prácticas en materia de Control Interno de UNESPA, en cuanto al desarrollo, mantenimiento y revisión de los procedimientos de control interno y a la espera de las nuevas normativas de Solvencia II y las que emanarán de la nueva Ley de Supervisión de los Seguros Privados.

El cumplimiento de estas normativas y modelos, y el impulso y orientación hacia las políticas de mantener, documentar y revisar continuamente el sistema de gestión de riesgos, emanan de las directrices promovidas y formuladas desde el Consejo de Administración, responsable último del cumplimiento del mismo, a la Dirección de la Entidad a través del Mandato establecido para tal efecto. La Dirección ha priorizado y asumido como propios todos estos preceptos y ha implementado un modelo de gestión de riesgos basado en los procesos que se desarrollan en la Entidad ligados al Plan Estratégico de la misma.

Esta estructura ha de asegurar el cumplimiento, presente y futuro, de los tres pilares de Solvencia II, en lo que afecta a la cuantificación de los riesgos asumidos, la supervisión que permite fomentar y aplicar la mejora de la gestión interna de los riesgos y el cumplimiento con los compromisos de información y transparencia.

Para la comprobación de la adecuación y eficiencia del sistema de control interno y de otros elementos del sistema de gobierno, la Entidad dispone de una Función de Auditoría Interna externalizada en la firma Mazars que es totalmente independiente de las funciones operativas, desarrollando procedimientos de verificación, contraste y seguimiento de los procedimientos de gestión de riesgos, que permiten detectar y valorar debilidades de control de los mismos procesos.

Estas acciones, han sido la base para formular al Consejo de Administración una propuesta sobre el contenido del Informe Anual sobre Efectividad de los Procedimientos de Control Interno, que debe, por normativa legal, remitirse a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, explicando las deficiencias significativas de control encontradas, sus implicaciones y medidas para su corrección.

Con independencia a estas acciones, la Entidad también ha sido auditada en sus Esta-

dos Financieros, en este ejercicio 2023 por la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L la cual, ha emitido el informe correspondiente a la auditoría de Cuentas Anuales, sin manifestar ninguna salvedad, reserva o desacuerdo a las mismas, igualmente se le ha facilitado el informe de Control Interno del ejercicio anterior y ha dispuesto de acceso a la herramienta de control interno y gestión de riesgos de que dispone la Entidad.

5. Comité de Protección de Datos

Durante el ejercicio 2012 la Entidad constituyó un Comité de Protección de Datos (“Comité LOPD”) y Privacidad del Grupo Mutua Propietarios, cuyo objetivo principal es velar por el efectivo cumplimiento y aplicación de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales (actualmente, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (“RGPD”) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dentro del Grupo Mutua Propietarios, así como cualquier otra normativa que resulte aplicable en materia de protección de datos personales.

Sus integrantes con carácter permanente, a 31 de diciembre de 2023 eran:

- D^a Laura Mulà Arribas - Directora de Multicanal y de Clientes de Mutua de Propietarios
- D. José Luis Marín de Alcaraz - Subdirector General de la nueva área de Operaciones del Grupo Mutua Propietarios
- D. Esteve Menéndez Bartomeu - CIO de Grupo Mutua Propietarios
- D^{ña}. Montse Dalmau Martínez – Responsable de Asesoría Jurídica, Cumplimiento Legal y DPO del Grupo Mutua Propietarios

D^{ña}. Montse Dalmau actúa como Presidente y Secretario de este Comité, tras ser designada por unanimidad de todos sus miembros, tal y como refleja el acta de 19 de septiembre de 2019 del Comité.

En sustitución de Esteve Menéndez, podrán asistir a las reuniones del Comité Clara Olivella (Responsable Área Funcional – SSII Grupo Mutua Propietarios).

En cuanto a la presencia de las filiales del Grupo Mutua Propietarios en el Comité de Protección de Datos y Privacidad, D. José Luis Marín interviene, además de conforme al cargo indicado anteriormente, en representación de Sensedi y onRed, D^{ña}. Laura Mulà interviene, además de conforme al cargo indicado anteriormente, en representación de la Fundación Mutua de Propietarios y D^{ña}. Montse Dalmau, interviene, además de conforme al cargo indicado anteriormente, en representación de Mutuarisk.

Asimismo, durante la reunión del Comité celebrada el 4 de julio de 2023, se aprueba por unanimidad la incorporación del DPO de Onlygal (D^{ña}. Sandra Vila) como miembro no permanente del Comité LOPD, para obtener un reporte funcional de su parte respecto a los temas de protección de datos que afectan a Onlygal, a partir de septiem-

bre-octubre 2023. En cualquier caso, los miembros permanentes del Comité tendrán la posibilidad de convocarla o no a las reuniones en función de los temas a tratar, al objeto de proteger la confidencialidad de determinada información que lo precise.

En 2023 la DPD de Mutua de Propietarios, Sensedi y Fundación Mutua de Propietarios ha contado con el soporte y colaboración, como asesor externo en materia de en protección de datos personales, de la firma KPMG.

Durante 2023, el Comité de Protección de Datos se ha reunido en tres ocasiones y ha centrado sus trabajos en los siguientes puntos:

- Status proyectos RGPD último trimestre 2022:
 - o Implementación del evolutivo para activar el ejercicio del Derecho Portabilidad en MP
 - o Revisión y actualización de la adaptación al RGPD en Onred
 - o Implementación del Protocolo bloqueo y borrado en FMP
 - o Integración en materia de protección de datos entre MDC + Corredurías
- Reducción de textos de las cláusulas en formularios de contacto de las páginas web para 2023
- Implementación práctica del Protocolo de Bloqueo y borrado en Onred
- Mutuarisk post fusión - Implementación práctica del Protocolo de Bloqueo y borrado
- Implementación de cláusulas RGPD (SMS+mail) para informar al asegurado cuando nos facilita los datos el tomador (persona distinta a asegurado)
- Previsión posibles proyectos RGPD 2024:
 - o Actualización del protocolo plazos bloqueo y borrado de Sensedi (elaborado en 2019) + implementación (finalmente, se ha pospuesto a 2025).
 - o Analizar el sistema de bloqueo y borrado de empleados del Grupo
 - o Actualización del protocolo bloqueo y borrado MP (a sugerencia de KPMG, por establecerse plazos demasiado extensos para tomadores/asegurados)
- Transferencias internacionales en MP (revisión realizada + medidas adoptadas)
- Traspaso de datos de pólizas exMDC a Onlygal para gestión siniestros: solución a aplicar
 - Análisis del artículo 66.1.b) de la nueva Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, relativo a la prohibición de llamadas comerciales (grabación de llamadas + sistema “opt-out” en mailings)
 - Sanción de la AEPD en Onlygal
 - Integración del DPO de Onlygal en el Comité LOPD de Grupo para reporte funcional.
 - Nuevo Reglamento DORA
 - Venta cruzada de productos de Onlygal
 - Seguimiento tema “Implementación últimos cambios sobre cookies”

6. Relación de las Actuaciones Relevantes de los Órganos Sociales

Asamblea General Ordinaria

En la Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 2023 se aprobaron los siguientes puntos:

- 1.- Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- 2.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales completas y de los informes de gestión, tanto individuales como consolidados, debidamente revisadas por los auditores de la sociedad, de la aplicación y distribución de resultados correspondientes al ejercicio 2022 y del Código de Conducta en Inversiones Financieras Temporales.
- 3.- Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.
- 4.- Nombramiento, cese y renovación de cargos en el Consejo de Administración y aceptación, en su caso, de los Consejeros presentes.
- 5.- Dispensa, en su caso, de deberes de miembro del Consejo de Administración a los efectos de lo previsto en el artículo 230 del Texto Redundado de la Ley de Sociedades de Capital.
- 6.- Aprobación, si procede, de la retribución conjunta de los miembros del Consejo de Administración y de la de sus Comisiones para el ejercicio 2023.
- 7.- Delegación de facultades.
- 8.- Ruegos y preguntas.

Consejo de Administración

Durante el año 2023 el Consejo de Administración de Mutua de Propietarios se ha reunido en doce ocasiones.

En sus sesiones, fundamentalmente, se han tratado los siguientes temas:

- Seguimiento de las principales magnitudes económico-financieras de la Entidad.

- Seguimiento del estado de situación y la evolución de cada una de las empresas que constituyen el Grupo Mutua Propietarios y de las sociedades filiales.
- Avance del cierre del resultado 2023
- Examen y aprobación de la memoria del Defensor del Cliente y del Servicio de Atención al Cliente.
- Formulación de Cuentas Anuales 2022.
- Aprobación del Orden del día de la Asamblea General Ordinaria.
- Designación de cargos dentro del Consejo de Administración.

7. Seguimiento de las Recomendaciones en Materia de Buen Gobierno

La valoración del grado de cumplimiento de las recomendaciones ha de realizarse en relación a las exigencias y deberes de conducta impuestos por el Código de Buen Gobierno de la Entidad.

Durante el ejercicio 2023, Grupo Mutua Propietarios, ha seguido cumpliendo todas las reglas que imponen los Estatutos y el Código de Buen Gobierno de la Entidad y, a juicio del Consejo de Administración, se ha dado un exacto y puntual cumplimiento a todas ellas como se viene describiendo en el presente informe.

No cabe reseñar, en consecuencia, ningún hecho, circunstancia o actuación que se aparte de los estándares de Buen Gobierno, ni los establecidos y recomendados con carácter general, ni los que contiene nuestro Código.

Los Consejeros asumen el conjunto de derechos y obligaciones contenidos en el Capítulo 14 del Código de Buen Gobierno de la Entidad. En particular:

- Confidencialidad, fidelidad, lealtad y demás deberes y obligaciones contenidos en el presente Código. El deber de lealtad incluye el de no competencia y el de prevención de conflicto de intereses.
- Informarse diligentemente sobre la marcha de la Mutua y su evolución.
- Preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y las correspondientes a las Comisiones del Consejo a las que pertenezcan.
- Asistir a las reuniones y participar activamente en las deliberaciones a fin de que su criterio contribuya de manera efectiva a la toma de decisiones.
- En caso de no poder asistir, por causa excepcional y justificada, a la sesión a la que haya sido convocado, deberá instruir al Consejero que, en su caso, lo represente.
- Cumplir los deberes de comunicación e información a la Dirección General de Seguros, y otros órganos de supervisión y control, de conformidad con la legislación aplicable.

- Llevar a cabo cualquier cometido específico que le encomiende el Consejo de Administración o la Comisión del Consejo correspondiente y se halle razonablemente comprometido en su compromiso de dedicación.
- Los Consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese, deberán abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones correspondientes.
- Los cargos del Consejo de Administración, son obligatorios una vez aceptados, salvo renuncia expresa por justa causa de excusa.
- Los Consejeros tienen el deber de conocer, asumir, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Presente Código de Buen Gobierno.

La comunicación con los Mutualistas se realiza a través del presente Informe y de la página Web de la Entidad tal y como establecen los Artículos 23 y 24 del Código de Buen Gobierno.



GRUPO MUTUA PROPIETARIOS
Más Protección